



**COMUNICACIÓN DE INFORMACION
RELEVANTE**

20 de marzo de 2015

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010, del Mercado Alternativo Bursátil (el "**Mercado**"), por medio de la presente se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Secuoya**"):

En relación a las informaciones comunicadas en Hechos Relevantes por la Sociedad en fechas 10 de febrero y 5 de marzo de 2015, por la presente les informamos que en el día de hoy, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, ha resuelto **desestimar los recursos interpuestos** por MEDIAPRODUCCION, S.L.U. (MEDIAPRO), VIDEOREPORT, S.A. (VIDEOREPORT), UTE CANAL 21 MURCIA, S.L.U.,GRUPO ZZJ,S.A. CONEXIA BROADCAST SERVICES, S.L. y TATAMIA SOLUTIONS, S.L. (CANAL 21) y GRUPO EMPRESARIAL DE TELEVISION DE MURCIA, S.A. (GTM), contra la adjudicación del contrato para la Gestión Indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisivo de la Región de Murcia, de fecha de 9 de febrero de 2015, **confirmando en todos sus extremos la adjudicación a favor de la filial de la Sociedad, CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.U. (CBM).**

Asimismo, les informamos que con esta resolución, el Tribunal acuerda levantar la suspensión del procedimiento por lo que, desde dicha resolución, el proceso de contratación continuará conforme al procedimiento previsto en el pliego del concurso y en la norma de aplicación.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo que quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones puedan requerir.

José Sánchez Montalbán
Secretario del Consejo de Administración